



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200005200

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante correo electrónico del 24 de noviembre del año anterior, el demandado manifestó que le fue entregado el citatorio, empero, no señaló la providencia que le fue remitida, además, aseguró que no le es posible acudir a la sede del despacho, por lo que requiere cita virtual para su notificación (pág.55).

En consecuencia, a efectos de surtir en debida forma dicho trámite y atendiendo la situación particular puesta de presente por el demandado, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con el demandado, el link correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al extremo pasivo, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

En todo caso se pone de presente que el trámite de notificación se entenderá consumado una vez se remita el correo antes mencionado y a partir de allí se contabilizará el término con que cuenta para contestar la demanda y/o proponer excepciones, en este caso, de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c612d440d189edf96e5ca446f55ed122484e0b09edfb466ee2b096ffa6b7457**

Documento generado en 19/01/2022 09:21:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>